



SALTA, 04 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 14
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-8511/22 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado "Examen de la Cuenta General del Ejercicio - DEM - Municipalidad de San Lorenzo - Período 2020 - Cód. Proyecto N° I-31-22"; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial dispone que la Auditoría General de la Provincia tiene a su cargo el control externo posterior de la Hacienda Pública Provincial y Municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que, en virtud a lo previsto por el artículo 32 inciso b) de la Ley N° 7103, le compete a la Auditoría General de la Provincia examinar y expresar opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio, remitiendo dicho informe a la Legislatura o a respectivos Concejos Deliberantes, aconsejando su aprobación, observación o desaprobación. Una vez cumplida dicha remisión, estos informes se publicarán, por el término de un (1) día en el Boletín Oficial;

Que por Resolución AGPS N° 43/22, se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia Año 2022, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto I-31-22 del mencionado Programa;

Que el Área de Control N° I, emitió el Informe Definitivo correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2020 de la Municipalidad de San Lorenzo, en el marco de la Resolución Conjunta AGPS N° 40/23 "Proyecto de intercambio de conocimientos para el examen de la Cuenta General del Ejercicio de los Municipios de la Provincia de Salta";

Que, el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 14

Que, dicho Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el artículo 32 inciso b) de la Ley N° 7.103;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, sobre el Examen de la Cuenta General del Ejercicio 2020, correspondiente a la Municipalidad de San Lorenzo, tramitado en el Expediente N° 242-8511/22.

ARTÍCULO 2°: ACONSEJAR al Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Lorenzo la observación de la Cuenta General del Ejercicio Año 2020, atento a lo dispuesto por el artículo 32 inciso b) de la Ley N° 7.103.

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente Resolución al Concejo Deliberante de San Lorenzo para el tratamiento legislativo. Una vez cumplida dicha remisión, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso b) de la Ley N° 7103.

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.